



## **SENCICO**

### **Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción**

#### **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 56 - 2022-02.00**

**Lima, 09 de marzo de 2022**

#### **VISTOS:**

El Informe N° 283-2022-07.04, de fecha 09 de marzo de 2022 del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 135-2022-03.01 de fecha 09 de marzo de 2022, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones de dicho Ministerio, y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM, que aprueba la actualización de la calificación y relación de los Organismos Públicos; que cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en su Ley de Organización y Funciones – Decreto Legislativo N° 147;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 188-2021-02.00, de fecha 20 de diciembre del 2021 se designó, a partir del 22 de diciembre de 2021, al señor Gilmer Wilfredo Ávila Calderón en el cargo de Directivo Superior de Jefe de Departamento de Abastecimiento, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por documento del visto, el Departamento de Recursos Humanos informa que ante la decisión de la conclusión de la designación en el cargo de Jefe del Departamento de Abastecimiento que le fue conferido al señor Gilmer Wilfredo Ávila Calderón, corresponde se realice la acción administración del encargo de tal puesto a la CPC Maybé Lady Vargas Vargas, Especialista en Procedimientos de Selección del Departamento de Abastecimiento del SENCICO contratada bajo el régimen que establece el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a propuesta del Consejo Directivo Nacional; sin perjuicio de continuar ejerciendo sus funciones derivadas de su contrato, hasta que se designe al titular;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7° del precitado cuerpo legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 – Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y lo prescrito en el inciso j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con los vistos del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas (e), del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, con eficacia anticipada al 08 de marzo de 2022 la designación como Jefe del Departamento de Abastecimiento del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO que le fue conferido al señor Gilmer Wilfredo Ávila Calderón con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 188- 2021-02.00, de fecha 20 de diciembre del 2021.

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR**, a partir del 09 de marzo de 2022; el puesto de Jefe del Departamento de Abastecimiento a la CPC Maybé Lady Vargas Vargas, Especialista en Procedimientos de Selección del Departamento de Abastecimiento contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones, y hasta la designación del titular.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**Mg. ROGER LIZANDRO GAVIDIA JOHANSON**  
Presidente Ejecutivo  
**SENCICO**